



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Manual de Organización ENERO 2025

Expedido en el municipio de Metepec, Hidalgo

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



Gobierno del Municipio de Metepec, 2024-2027 Unidad
Técnica de Innovación Gubernamental
Palacio Municipal s/n. col. Centro
Metepec, Hidalgo, C.P. 43400
Contacto (774) 7455100

**Secretaría Ejecutiva del Sistema para la Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes**
Calle Abasolo s/n
Metepec, Hidalgo, C.P. 43600
Enero 2025
Realizado en Metepec, Hidalgo.

La reproducción total o parcial de este documento
Se autorizará siempre y cuando se dé el crédito
Correspondiente a la fuente.

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTENIDO

I. Introducción	5
II. Antecedentes	6
III. Misión	7
IV. Visión	7
V. Marco jurídico administrativo	8
VI. Atribuciones	11
VII. Estructura orgánica	14
VIII. Organigrama	14
IX. Descripción de objetivos y funciones	15
X. Glosario	21



I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el Presidente Municipal Constitucional de Metepec, C. Juan Antonio Franco Ortiz establece el compromiso de hacer eficiente los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano a la gente.

La integración del presente Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se formula en cumplimiento a lo previsto en el artículo 56, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; en el artículo 19 fracción XVIII, así como en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; con el fin de establecer los principales aspectos jurídicos, orgánicos y funcionales a efecto que las y los servidores públicos de esta Secretaría, así como de otras instituciones y la ciudadanía en general, tengan un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento.

El manual debe cumplir con el principio fundamental de alcanzar una mayor efectividad bajo criterios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y modernización administrativa en la implementación de la gestión de competencias, atribuciones y asuntos a cargo de la dependencia, a través de dar a conocer la estructura orgánica que la conforma, definiendo los niveles de coordinación, interrelación jerárquica, responsabilidades y dependencia de las áreas y los objetivos a alcanzar, precisando las funciones encomendadas a cada una de las áreas de mando ejecutivo y directivo hasta el nivel de Jefe de Departamento que integran la Secretaría, dando a conocer el marco de actuación de cada una de ellas, evitando la duplicidad de funciones durante el desarrollo de las tareas diarias, promoviendo el ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de los compromisos adquiridos por la Administración Pública y racionalizando la utilización de recursos humanos, materiales y financieros



a cargo de esta, con el objetivo último de proporcionar servicios de calidad en el ámbito de su competencia.

Promoverá la consulta y capacitación permanente que permita al personal que se encuentra laborando, como al de nuevo ingreso, contar con un marco de referencia para el adecuado desarrollo de sus actividades, así como la identificación de relaciones jerárquicas y mecanismos de comunicación, bajo el principio de contar con una gestión focalizada al incremento de la productividad y la transparencia.

II. Antecedentes

El Estado es quien garantiza y promueve el ejercicio de los derechos humanos. Es el principal responsable de adoptar las medidas necesarias para lograr el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos por parte de los seres humanos.

- El 05 de diciembre del año 2014, entra en vigor la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, misma que marca el inicio de una nueva etapa para la niñez y la adolescencia en México en la que gobierno y sociedad trabajarán coordinadamente a nivel nacional para garantizar sus derechos. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes constituye un avance sin precedentes en México, ya que ordena por primera vez en la historia la creación de un **Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente**, mismo que trata de un modelo institucional único que facilitará la comunicación, coordinación y la toma de decisiones entre las principales autoridades federales, de las entidades federativas y de los municipios, y que asegurará la inclusión de la sociedad civil y de los propios niños, niñas y adolescentes en dicha toma de decisiones, con el fin de que actúen sin

dilación para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Así



como la
sistemas

creación de
Locales y

Municipales de Protección.

- El 21 de abril de 2015 entra en vigor la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo** tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- El 07 del mes de marzo, del año 2022, se creó la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral para la Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de Metepec, Hidalgo**, por unanimidad en la Honorable Asamblea Municipal, con el objetivo de fundamentar las políticas públicas que garanticen la protección de la niñez y la adolescencia del municipio

III. Misión

Eficientar la atención, protección y reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante el eficiente, eficaz y humano servicio público.

IV. Visión

Ser un área altamente reconocida por su capacidad de coordinación y de resultados en los servicios, programas y políticas públicas que ofrece a las niñas, niños y adolescentes del municipio, consolidando con ello una sociedad incluyente y respetuosa del desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Página



V. Marco administrativo

jurídico

- **La Convención sobre los Derechos del Niño**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, que por disposición de Ley tiene rango constitucional

- **Tratados internacionales**

Con fundamento en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesen en el bienestar del niño, el estado se ve en la necesidad de proporcionar al niño una protección especial.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4o: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.



- Mediante

Decreto

Número Ocho,

emitido el 15 de mayo del año 2022, y publicado en el Periódico Oficial correspondiente al día **07 del mes de agosto, del año 2022, se creó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral para la Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de Metepec, Hidalgo.** Aprobado por unanimidad en la Honorable Asamblea Municipal, con el objetivo de alinear al municipio a las políticas públicas

- **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Metepec,** se crea y otorga las facultades a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección integral de las Niñas, Niños y Adolescentes; así como las atribuciones de misma y las direcciones de que en ella emanen.

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



VI. Atribuciones

La Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General, Reglamento y el presente Manual, y con la finalidad de garantizar la transversalización, la integralidad y la complementariedad de las acciones del Sistema Municipal de Protección, llevará a cabo lo siguiente:

- I.- Elaborar el proyecto de Programa Municipal.
- II.- Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- III.- Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;
- IV.- Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes;
- V.- Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente;
- VI.- Coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo en relación con las medidas urgentes de protección que ésta determiné, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- VII.- Promover con la aprobación del Ayuntamiento, la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;
- VIII.- Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre protección de niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la Federación y del Estado;



- IX.- Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- X.- Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal de niñas, niños y adolescentes;
- XI.- Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales;
- XII.- Las demás que establezca el ordenamiento jurídico estatal y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas DIF de Hidalgo.
- XIII.- Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de **programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos;**
- XIV.- Promover el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XV.- Garantizar la transversalización de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación municipal del desarrollo;
- XVI.- Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal de Protección;
- XVII.- Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal;
- XVIII.- Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las dependencias, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional, estatal y municipal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Yurimil', 'Sola', and 'P. Pachob']



VII. Estructura

orgánica

- 1. Presidente Municipal
 - 1.1. Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Tulancingo
 - 1.1.1. Trabajadora Social
 - 1.1.2. Psicóloga

VIII. Organigrama



[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



IX. Descripción objetivos y funciones

de

Objetivos

Diseño y promoción de políticas públicas con perspectiva de niñez y adolescencia, así como la de género en los servidores públicos, que favorezcan el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia del municipio.

Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en la población del Municipio de Tulancingo de Bravo mediante actividades lúdicas, recreativas y de orientación en espacios adecuados.

Funciones

Puesto:	Secretaria Ejecutiva del SIPINNA
Formación:	Licenciatura en Psicología, Derecho y Trabajadora Social
Experiencia recomendada:	Debe Contar con experiencia profesional probada en la defensa o promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con diversos grupos de población, conocimientos en materia de derechos humanos y en particular de la infancia en áreas correspondientes a su función; Contar con una residencia no menor de cinco años en el Municipio; No haber sido sentenciado por delito doloso e inhabilitado como servidora o servidor público; y Ser de reconocida calidad ética y moral
Reporta a:	Presidente del Sistema
Le reportan:	Auxiliar Trabajadora Social, Auxiliar Psicológico.

Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.



Funciones:

- Elaborar programa municipal de protección y participación de niñas, niños y adolescentes:
- Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en la población del municipio de Metepec mediante actividades lúdicas, recreativas y de orientación en espacios adecuados.
- Intervención para la restitución de derechos vulnerados, a través de la coordinación con la Unidad de primer contacto y de la subprocuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes y la familia de la región Metepec, así como las áreas involucradas para la atención de la especificación de cada caso;
- Diseño y promoción de políticas públicas con perspectiva de niñez y adolescencia, así como la de género en los servidores públicos, que favorezcan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia del municipio;
- Vincular, coordinar y establecer mecanismos de acción para la garantía y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con las áreas que conforman el sistema, así como con los sistemas estatal y federal, con la sociedad civil y las organizaciones de la iniciativa privada.
- Organizar la planeación y ejecución de las *Sesiones del Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes* del Municipio, así como el seguimiento de los acuerdos asumidos;
- Ejercer el rol de consejera de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas (Programa vigente de prevención de Embarazo en Adolescentes), hasta el cumplimiento del plan de restitución de derechos;
- Identificar riesgos o situaciones de violación de derechos de niñas, niños y adolescentes, para su inmediata canalización a la autoridad competente, como la Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la

Alcaldía

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Familia y a la Unidad de Primer Contacto, así como solicitar las medidas urgentes de protección que éstas determinen;

- Implementar en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los sectores público, social y privado que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Municipal y la realización del programa, tales como firma de convenios, seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales.
- Solicitar a las y los integrantes del Sistema Municipal la información requerida para elaborar los informes semestrales para el Sistema Municipal y Estatal cada seis meses;
- Promover investigaciones que permitan elaborar, evaluar y mejorar las estrategias para hacer cumplir los objetivos del programa municipal;
- Asistir a las Sesiones del Sistema Estatal, eventos y actividades en representación de la Presidenta o Presidente del Sistema Municipal, cuando sea indicado, así como atender cualquier otra indicación; y
- Asistir de manera constante y fomentar en los integrantes del área, la capacitación en materia de protección de niñas, niños y adolescentes.

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]



Puesto	Auxiliar Trabajadora Social
Formación:	Nivel mínimo de bachillerato, carrera técnica o carrera comercial
Experiencia recomendada:	Conocimientos manejo de herramientas Microsoft Office, Administración de archivo, Redacción de documentos oficiales, Conocimientos básicos en administración Pública.
Reporta a:	Secretaria Ejecutiva del SIPINNA
Le reportan:	No aplica

Funciones:

- Elaborar los procesos técnicos administrativos que se requieran para la ejecución de las actividades, (oficios, fichas informativas, carpetas de eventos, requisiciones);
- Revisar y contestar la correspondencia digital, tanto en el correo como en las redes sociales institucionales;
- Dar seguimiento a la vinculación con otras áreas de la administración, atendiendo los requerimientos, (reportes de actividades, comprobaciones y todos aquellos escritos que se requieran para cumplir con la transparencia de las funciones);
- Brindar a la sociedad información específica sobre los procedimientos y servicios, que son competencia del área
- Llevar el control administrativo del archivo generado por el área;
- Realizar publicaciones en redes sociales sobre la promoción de las actividades que realiza el área, así como de campañas de promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y
- Tomar las capacitaciones que le permitan desempeñar mejor sus funciones.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]



Puesto	Psicóloga
Formación:	Licenciatura en Psicología con perspectiva de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y de equidad de género.
Experiencia recomendada:	Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, con experiencia mínima de 2 años; Conocimientos manejo de herramientas Microsoft Office; No haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso e inhabilitado como servidora o servidor público; y Ser del género femenino de reconocida calidad ética y moral.
Reporta a:	Secretaria Ejecutiva del SIPINNA
Le reportan:	No aplica

Funciones:

- Entrevistar a las o los denunciantes, presuntas víctimas de vulneración de derechos o testigos de los hechos, para llenar bitácoras de atención;
- Brindar terapia psicológica a niñas, niños y adolescentes víctimas de vulneración de derechos, que sean asignados por la subprocuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y la familia o bien por indicaciones de la secretaria ejecutiva;
- Realizar Informes psicológicos cuando sean requeridos por alguna autoridad competente en la atención y seguimiento de casos de vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes;
- Realizar talleres y conferencias para para la promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en escuelas o lugares públicos;
- Brindar información y apoyo a la auxiliar técnica para promocionar la protección a niñas, niños y adolescentes, en redes sociales; y
- Tomar las capacitaciones que le permitan desempeñar mejor sus funciones.

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]



P

Puesto:	Jurídico
Formación:	Licenciatura en derecho
Experiencia recomendada:	Conocimientos en leyes, reglamentos y códigos que garanticen la protección, atención, sanción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y sobre la equidad de género; Conocimientos manejo de herramientas Microsoft Office; No haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso e inhabilitado como servidora o servidor público; y Ser de reconocida o reconocido con calidad ética y moral.
Reporta a:	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
Le reportan:	No aplica

Funciones:

- Brindar la asesoría jurídica al denunciante, sobre sus derechos, los procedimientos penales y judiciales a los que tenga lugar la particularidad del caso y elaborar la bitácora de su atención;
- Revisar y realizar la fundamentación legal de cada una de las actividades, políticas, acciones, programas y protocolos, que le solicite la Secretaría Ejecutiva;
- Hacer acompañamientos a presuntas víctimas ante la subprocuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y la familia o bien a la Unidad de Primer Contacto, según lo requiera la particularidad del caso;
- Brindar información y apoyo a la auxiliar técnica para promocionar información en redes sociales sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes; y
- Tomar las capacitaciones que le permitan desempeñar mejor sus funciones.



[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

X. Glosario

S.E. SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes

LGDNNA: Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

LDNNAEH: Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo



Para mayor información favor de dirigirse a:
Abasolo s/n Colonia Centro Metepec, Hidalgo. CP. 43400
Tel. (774) 7555100
Página Web: <https://metepechidalgo.gob.mx>
Correo electrónico: presidencia@metepechidalgo.gob.mx
Quejas y Denuncias: Contraloría municipal.

DATOS DE CONTROL

	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
Nombre	C. Juan Luis Liberato García Encargado de SIPINNA	L.C. Noel Miguel Hernández Vargas Contralor Municipal	C. Juan Antonio Franco Ortiz Presidente Municipal	
Firma				
Fecha	Enero 2025	Enero 2025	Febrero 2025	



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]